

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.574/2013

CONVOCATORIA PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE DIVERSAS FUNCIONES VACANTES EN LA ACTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 37 DE LOS ACTUALES ACUERDO/CONVENIO COLECTIVO

La Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, mediante delegación genérica de 27/06/2011, el 27/05/2013 ha dictado resolución por la que se realiza la siguiente resolución:

"Como consecuencia de la jubilación de la persona que anteriormente desempeñaba estas funciones y dada la necesidad, urgente e inaplazable, por contar esta Corporación de un Servicio de Prevención Propio, se hace preciso la cobertura de un Técnico Medio en Prevención de Riesgos Laborales con funciones de nivel superior en la especialidad de Ergonomía y Psicosociología aplicada con arreglo al Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Dada la inexistencia de puesto vacante en la actual Relación de Puestos de Trabajo (BOP nº 49, de 13 de marzo de 2013) dichas funciones se homologan, a efectos retributivos e indemnizatorios, al puesto de Técnico/a Medio Seguridad en el Trabajo (código 352), de acuerdo con las siguientes características:

Denominación	Nº.	Ads.	GR. SUBG.	CD	Específico
Funciones de Técnico/a Medio con funciones de nivel superior en Ergonomía y Psicosociología Aplicada	1	F/L	A2	21	16.647,76

La cobertura de estas funciones se considera necesaria en or-

den a la buena marcha del Servicio Médico de Prevención por lo que se hace preciso, hasta tanto se provean con carácter definitivo, su desempeño temporal y provisional por plazo máximo de un año al amparo de lo dispuesto en el art. 37 del actual Acuerdo/Convenio Colectivos vigentes.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

A) Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera de la Diputación de Córdoba.

B) Estar en posesión de Titulación Universitaria Oficial y la formación exigida en el Reglamento de los Servicios de Prevención para el Nivel Superior de la especialidad de Ergonomía y Psicosociología Aplicada (art. 37.2 y Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

El baremo de méritos que regirá esta convocatoria será el previsto en el art. 23 para el procedimiento de provisión por concurso ordinario del actual Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba publicado en el BOP nº 117 de 24 de junio de 2009 con las siguientes especificidades:

a) No será valorable como mérito la formación exigida como requisito de participación.

b) A los efectos previstos en el apartado 3 del citado art. 23 sólo serán valorables aquellos cursos o actividades formativas relacionadas con las funciones de la especialidad que no hayan servido de base para la obtención de la misma.

El plazo de admisión de solicitudes en el Registro General de la Corporación será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo aportar cuanta documentación consideren oportuna.

El nombramiento recaerá en la persona que proponga la Comisión de Selección que se constituya al efecto. Esta propuesta será motivada en atención a los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el Baremo de Méritos".

Córdoba, 29 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada, Pilar Gracia Jiménez.